



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 251-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 117-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 045-2018-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre Segunda Prórroga del plazo de la Ordenanza N° 386-MVES que establece beneficio por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Año 2018, fechas de vencimiento de tributos municipales y que fija el monto mínimo del impuesto predial, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;*

Que, mediante Ordenanza N° 382-MVES se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018 en el distrito de Villa El Salvador; el cual fue ratificado con Acuerdo de Concejo N° 485 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 386-MVES, se aprueba el beneficio por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2018, las fechas de vencimiento de tributos municipales y fija el Monto Mínimo del Impuesto Predial, a favor de los vecinos del distrito de Villa el Salvador; estableciéndose el 28 de Febrero de 2018 como vencimiento del pago de la 1° cuota del Impuesto Predial y de la 1° y 2° cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 386-MVES, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento de la norma, así como para suspender y/o prorrogar al vigencia de la misma; siendo que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2018-ALC/MVES se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2018, el vencimiento de pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018, así como los incentivos establecidos en la Ordenanza N° 386-MVES;

Que, con Informe N° 045-2018-GAT/MVES la Gerencia de Administración Tributaria, señala que siendo uno de los propósitos de la Administración Municipal incrementar los ingresos

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





DECRETO DE ALCALDÍA N°

002 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 MAR 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

La recaudación para el presente año, recomienda seguir otorgando facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; más aún debido al retraso en la distribución de las cuponerías de pago del presente año, así como a la llegada del año escolar, por lo cual, es pertinente a fin de lograr la reducción de morosidad y brindar mayores facilidades a los contribuyentes del distrito, prorrogar hasta el 14 de abril de 2018, el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial y de la primera y segunda cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018, así como los incentivos establecidos en la Ordenanza N° 386-MVES;

Que, con Informe N° 117-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión de un Decreto de Alcaldía que prorrogue el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial y primera y segunda cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018, establecido en la Ordenanza N° 386-MVES y prorrogada con Decreto de Alcaldía N° 001-2018-ALC/MVES;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 251-2018-GM/MVES, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 386-MVES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 14 de abril de 2018 el vencimiento del pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2018, establecida con Ordenanza N° 386-MVES y prorrogada con Decreto de Alcaldía N° 001-2018-ALC/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 14 de abril de 2018 los incentivos establecidos en la Ordenanza N° 386-MVES y prorrogadas con Decreto de Alcaldía N° 001-2018-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a las demás unidades orgánicas intervinientes el cabal cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INICO PERALTA
ALCALDE